

De: Ebelyn Lopez Nuñez <ebelynlopez@gmail.com>
Enviado el: lunes, 25 de septiembre de 2023 8:00 a. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.; gcabogadoscontadores@gmail.com; luebermon@hotmail.com
Asunto: TRABAJO DE PARTICION PROCESO No. 549 -2021
Datos adjuntos: PARTICION proceso 549 del 2021 J. 19 CM. SEPTIEMBRE 24 2023 (1).pdf

Buenos días allegó trabajo de
partición y adjudicación, según lo
ordenado por el despacho, para los
fines procesales pertinentes,
quedo atenta.

Atentamente

EBELYN LOPEZ N.

C.C.51.835.613

T.P. No. 85.748

PARTIDORA

Doctora
IRIS MILDRED GUTIERREZ
JUEZ DICINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E.S.D.

REF: SUCESION INTESTADA
DE: LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO (q.e.p.d)
No. 11001400301920210054900

EBELYN LOPEZ NUÑEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.835.613 expedida en Bogotá, y Tarjeta Profesional número 85.748 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como partidora, según autos, con el presente allego el trabajo de partición encomendado; según lo incorporado en el expediente del Juzgado de conocimiento, en los siguientes términos, el cual someto a su consideración y la de los interesados, bajo los términos que a continuación indico

TRABAJO DE PARTICIÓN

El trabajo encomendado para una mejor presentación me permito dividir este trabajo en los siguientes capítulos, a saber:

- I. CONSIDERACIONES GENERALES**
- II. ACTIVO SOCIAL**
- III. LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL**
- IV. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS. Y,**
- V. CONCLUSIONES**

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La señora NURY ADELA GUERRERO GOMEZ, en representación de su menor hijo TOMAS STEVAN PINILLA GUERRERO, presento solicitud de apertura de sucesión, la cual correspondió por reparto al Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.

2. El Juzgado de conocimiento rechazo la demanda según lo incorporado en auto de fecha 9 de julio del año 2021.
3. El anterior auto fue recurrido por la parte interesada, en donde del recurso de apelación conoció el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, quien desato el recurso declarando abierto el proceso de sucesión del señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, en fecha del 5 de octubre del año 2021.
4. En auto de fecha 5 de octubre del año 2021, emanado por el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, se reconoce al menor TOMAS STEVAN PINILLA GUERRERO, a su tenor dice “Se reconoce al menor de edad TOMAS STEVAN PINILLA GUERRERO representado por su progenitora NURY ADELA GUERRERO GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52’111.265, como interesado en el presente proceso, en calidad de hijo del causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario...”
5. En auto de fecha 23 de febrero del año 2023, se reconoce a los señores LUIS FERNANDO PINILLA VASQUEZ, JOHN JAIRO PINILLA PEÑA, TATIANA PINILLA VASQUEZ Y LUISA FERNANDA PINILLA VASQUEZ, a su tenor “se reconoce interés para actuar a LUIS FELIPE PINILLA VÁSQUEZ, JOHN JAIRO PINILLA PEÑA, TATIANA PINILLA VÁSQUEZ y, LUISA FERNANDA PINILLA VASQUEZ como herederos del causante, quienes dentro del término legal guardaron silencio, por lo cual, según lo previsto en el numeral 4º del artículo 488 ibídem se entiende que aceptan la herencia con beneficio de inventario...”
6. En auto de fecha 10 de julio del año 2023, se dispone como a su tenor dice “se reconoce interés para actuar a Esperanza Vásquez Morales, quien ostenta la calidad de compañera permanente del causante Luis Arnulfo Pinilla Robayo (q.e.p.d.)...”.
7. En mismo auto del 10 de julio del año 2023, y una vez agotado el trámite procesal correspondiente, se fijó fecha para la audiencia de inventario y avalúos para el día 26 de julio del año 2023.
8. En la fecha señalada se llevó a cabo la audiencia de inventarios y avalúos la cual se plasmó en acta con las siguientes partidas

“PRIMERO: APROBAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS presentados en esta diligencia y que se AJUSTAN A:

ACTIVOS:

BIENES SOCIALES DEL CAUSANTE: 1. Corresponde al 90.91% (10/11) Apartamento 471 bloque 18 calle 143ª 115-43 de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula

inmobiliaria No. 50N-2024612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, adquirido por compra de derechos cuota compradas mediante escritura pública No. 1796 del 28 de abril de 2017 de la Notaria 40 de Bogotá. Cédula Catastral 142B115 1 355. Avaluado en \$145.400.545.

BIENES COMPAÑERA PERMANENTE: Se desconoce.

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE:

1-. 9.09% (1/11) Lote la Chorrera con una cabida superficial de 3 hectáreas 6000 m2 de área y 48 m2 de construcción, ubicado en Ubaté, zona rural, identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-65456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la Notaria Primera de Ubaté, por adjudicación de sucesión de MARIA DEL CARMEN ROBAYO DE CASTIBLANCO, donde adquirió 1/11 parte. Registro catastral No. 00-00-0001-0133-000. Avaluado en \$22.112.288.

2. 100% Globo de terreno, con todas sus anexidades, usos costumbres y servidumbres, lote denominado "Castañeda", zona rural, Municipio Carmen de Capura, vereda Famanta, Departamento de Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-31189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, el día 13 de julio de 2005 mediante escritura pública No. 1002 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, por adjudicación de sucesión de TOMAS PINILLA AREVALO. Código Catastral 00-02-0006-0374-000. Avaluado en: \$1.318.500.

3. 9.09% (1/11) Apartamento 471 bloque 18 calle 143ª 115-43 de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-2024612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, aclarada mediante Escritura Pública No. 1761 del 25 de noviembre de 2016 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, donde adquirió 1/11 parte del predio. Cédula Catastral 142B115 1 355. Avaluado en: \$14.538.455.

PASIVO: En esta sucesión no existe pasivo alguno a inventariar.

TOTAL DEL PASIVO: 0

Notificación en estrados: Sin recursos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 del CGP, aprobados los inventarios y avalúos, se decretará la partición, para lo cual se preguntó a los herederos si iban a designar a su apoderado para realizar la partición o si deseaban que el Despacho designara auxiliar de justicia para que realice el trabajo. Escuchados los herederos se resolvió designar auxiliar. En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.:

RESUELVE PRIMERO: DECRETAR la partición de los bienes inventariados y valuados anteriormente. SEGUNDO: DESIGNAR como partidor a EBELYN LOPEZ NUÑEZ, a fin de que realice el respectivo trabajo, conforme consta en la designación y que hace parte integral de esta acta. Notificación en estrados: Sin recursos.”.

9. Así las cosas, las partidas tomadas para este trabajo son las que se relacionaron anteriormente según aprobación en audiencia:

II. ACTIVO

BIENES SOCIALES DEL CAUSANTE:

PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO SOCIAL: “Corresponde al 90.91% (10/11) Apartamento 471 bloque 18 calle 143ª 115-43 de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-2024612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, adquirido por compra de derechos cuota compradas mediante escritura pública No. 1796 del 28 de abril de 2017 de la Notaria 40 de Bogotá. Cédula Catastral 142B115 1 355. Avaluado en \$145.400.545.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-2024612

DIRECCION: Calle 143 A No. 113 C – 73, Bloque 18 Apartamento 471

CEDULA CATASTRAL: 142B 1 1 5 1 3 55

AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE \$159.934.000

VALOR DE LA PARTIDA \$145.400.545

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, por compra de derechos de cuota mediante escritura pública No. 1796 de fecha 28 de abril del año 2017, protocolizada en la Notaria 40 del Circulo de Bogotá.

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE:

PARTIDA SEGUNDA: “9.09% (1/11) Lote la Chorrera con una cabida superficial de 3 hectáreas 6000 m2 de área y 48 m2 de construcción, ubicado en Ubaté, zona rural, identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-65456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la Notaria Primera de Ubaté, por adjudicación de sucesión de MARIA DEL CARMEN ROBAYO DE CASTIBLANCO, donde adquirió 1/11 parte. Registro catastral No. 00-00- 0001-0133-000. Avaluado en \$22.112.288.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 172 - 65456
DIRECCION: LOTE LA CHORRERA, PREDIO RURAL
AVALUO DEL 9.09% DEL PREDIO \$22.112.288
REGISTRO CATASTRAL No. 00-00- 0001-0133-000

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, en proporción de una onceava parte (1/11) por adjudicación en sucesión mediante escritura publica No. 1502 de fecha 12 de octubre del año 2016, protocolizada en la Notaria Primera del Circulo de Ubaté.

Esta partida tiene un valor de \$22.112.288 (Información tomada del acta de inventarios y avalúos)

PARTIDA TERCERA: “El 100% Globo de terreno, con todas sus anexidades, usos costumbres y servidumbres, lote denominado “Castañeda”, zona rural, Municipio Carmen de Capura, vereda Famanta, Departamento de Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-31189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, el día 13 de julio de 2005 mediante escritura pública No. 1002 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, por adjudicación de sucesión de TOMAS PINILLA AREVALO. Código Catastral 00-02-0006-0374-000. Avaluado en: \$1.318.500. “

MATRICULA INMOBILIARIA No. 172 - 31189
DIRECCION: LOTE CASTA/EDA PREDIO RURAL
CÓDIGO CATASTRAL 00-02-0006-0374-000
AVALUO DEL 100% DEL PREDIO \$1.318.500

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, por adjudicación de derechos y acciones en sucesión de PINILLA AREVALO TOMAS, mediante escritura pública No. 1002 de fecha 13 de julio del año 2005, protocolizada en la Notaria Primera del Circulo de Ubaté.

PARTIDA CUARTA: “El 9.09% (1/11) Apartamento 471 bloque 18 calle 143ª 115-43 de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-2024612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, aclarada mediante Escritura Pública No. 1761 del 25 de noviembre de 2016 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, donde adquirió 1/11 parte del predio. Cédula Catastral 142B115 1 355. Avaluado en: \$14.538.455.”.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-2024612
DIRECCION: Calle 143 A No. 113 C – 73, Bloque 18 Apartamento 471
CEDULA CATASTRAL: 142B 1 1 5 1 3 55
AVALUO DEL 9.09% DEL INMUEBLE \$14.538.455

TRADICION: La cuota parte correspondiente a 1/11 parte del inmueble fue adquirido por el causante LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la Notaria Primera de Ubaté, aclarada mediante Escritura Pública No. 1761 del 25 de noviembre de 2016 de la Notaria Primera de Ubaté,

III. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

Se liquida esta sociedad patrimonial conforme a lo preceptuado por ley.

ACTIVO BRUTO SOCIAL\$145.400.545
PASIVO SOCIAL.....\$000000

ACTIVO LIQUIDO SOCIAL.....\$145.400.545

GANANCIALES PARA LA SEÑORA **ESPERANZA VASQUEZ MORALES** QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 51.659.559 EXPEDIDA EN BOGOTA, ASCIENDE A LA SUMA DE **\$72.700.272.50**

GANANCIALES PARA EL SEÑOR **LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO** QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.160.739 EXPEDIDA EN BOGOTÁ ASCIENDE A LA SUMA DE **\$72.700.272.50**

IV. ADJUDICACION HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA PARA LA COMPAÑERA PERMANENTE ESPERANZA VASQUEZ MORALES QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 51.659.559 EXPEDIDA EN BOGOTA,

Por sus ganancias ha de haber **\$72.700.272.50**

Para pagarle sus ganancias se le adjudica el 45.455% de los derechos de propiedad del bien estipulado en la partida **PRIMERA**, del activo social en común y proindiviso con los herederos del causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 79.160.739 expedida en Bogotá así:

“PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO SOCIAL: “Corresponde al 90.91% (10/11) Apartamento 471 bloque 18 calle 143ª 115-43 de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-2024612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, adquirido por compra de derechos cuota compradas mediante escritura pública No. 1796 del 28 de abril de 2017 de la Notaria 40 de Bogotá. Cédula Catastral 142B115 1 355. Avaluado en \$145.400.545.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-2024612

DIRECCION: Calle 143 A No. 113 C – 73, Bloque 18 Apartamento 471

CEDULA CATASTRAL: 142B 1 1 5 1 3 55

AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE \$159.934.000

VALOR DE LA PARTIDA \$145.400.545

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, por compra de derechos de cuota mediante escritura pública No. 1796 de fecha 28 de abril del año 2017, protocolizada en la Notaria 40 del Circulo de Bogotá.

VALOR DE LA ADJUDICACION.....\$72.700.272.50

TOTAL, ACTIVO ADJUDICADO POR CONCEPTO DE GANANCIALES PARA LA COMPAÑERA PERMANENTE SEÑORA ESPERANZA VASQUEZ MORALES QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 51.659.559 EXPEDIDA EN BOGOTA, LA SUMA DE \$72.700.272.50

.....
SEGUNDA HIJUELA PARA EL HEREDERO TOMAS STEVAN PINILLA QUIROGA quien se identifica con la tarjeta de identidad No. 1.013.141.154, como heredero del causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO (q.e.p.d), quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 79.160.739 expedida en Bogotá:

Por su herencia ha de haber **\$22.133.903,00**

Para pagarle su herencia se le adjudica un porcentaje del **9.09%** de la partida **PRIMERA** del activo social, un porcentaje del **1.818%** de la partida **CUARTA** del activo sucesoral, para un total del **10.909%** **sobre el mismo inmueble**, se le adjudica el **1.818%** de la partida **SEGUNDA** y se le adjudica el **20%** de la partida **TERCERA** del activo sucesoral, en común y proindiviso con los demás herederos así:

“PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO SOCIAL: “Corresponde al 90.91% (10/11) Apartamento 471 bloque 18 calle 143ª 115-43 de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-2024612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, adquirido por compra de derechos cuota compradas mediante escritura pública No. 1796 del 28 de abril de 2017 de la Notaria 40 de Bogotá. Cédula Catastral 142B115 1 355. Avaluado en \$145.400.545.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-2024612

DIRECCION: Calle 143 A No. 113 C – 73, Bloque 18 Apartamento 471

CEDULA CATASTRAL: 142B 1 1 5 1 3 55

AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE \$159.934.000

VALOR DE LA PARTIDA \$145.400.545

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, por compra de derechos de cuota mediante escritura pública No. 1796 de fecha 28 de abril del año 2017, protocolizada en la Notaria 40 del Circulo de Bogotá.

VALOR ADJUDICADO\$14.540.054.5

“PARTIDA CUARTA: El 9.09% (1/11) Apartamento 471 bloque 18 calle 143ª 115-43 de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-2024612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, aclarada mediante Escritura Pública No. 1761 del 25 de noviembre de 2016 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, donde adquirió 1/11 parte del predio. Cédula Catastral 142B115 1 355. Avaluado en: \$14.538.455.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-2024612

DIRECCION: Calle 143 A No. 113 C – 73, Bloque 18 Apartamento 471

CEDULA CATASTRAL: 142B 1 1 5 1 3 55

AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE \$159.934.000

VALOR DE LA PARTIDA \$14.538.455

TRADICION: La cuota parte correspondiente a 1/11 parte del inmueble fue adquirido por el causante LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la Notaria Primera de Ubaté, aclarada mediante Escritura Pública No. 1761 del 25 de noviembre de 2016 de la Notaria Primera de Ubaté,

VALOR ADJUDICADO\$2.907.691

PARTIDA SEGUNDA: “9.09% (1/11) Lote la Chorrera con una cabida superficial de 3 hectáreas 6000 m² de área y 48 m² de construcción, ubicado en Ubaté, zona rural, identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-65456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la Notaria Primera de Ubaté, por adjudicación de sucesión de MARIA DEL CARMEN ROBAYO DE CASTIBLANCO, donde adquirió 1/11 parte. Registro catastral No. 00-00- 0001-0133-000. Avaluado en \$22.112.288.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 172 - 65456
DIRECCION: LOTE LA CHORRERA, PREDIO RURAL
REGISTRO CATASTRAL No. 00-00- 0001-0133-000

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, en proporción de una onceava parte (1/11) por adjudicación en sucesión mediante escritura publica No. 1502 de fecha 12 de octubre del año 2016, protocolizada en la Notaria Primera del Circulo de Ubaté.

Esta partida tiene un valor de \$22.112.288 (Información tomada del acta de inventarios y avalúos).

VALOR ADJUDICADO.....\$4.422.457.60

PARTIDA TERCERA: El 100% Globo de terreno, con todas sus anexidades, usos costumbres y servidumbres, lote denominado “Castañeda”, zona rural, Municipio Carmen de Capura, vereda Famanta, Departamento de Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-31189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, el día 13 de julio de 2005 mediante escritura pública No. 1002 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, por adjudicación de sucesión de TOMAS PINILLA AREVALO. Código Catastral 00-02-0006-0374-000. Avaluado en: \$1.318.500.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 172 - 31189
DIRECCION: LOTE CASTA/EDA PREDIO RURAL
CÓDIGO CATASTRAL 00-02-0006-0374-000
AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE \$1.318.500

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, por adjudicación de derechos y acciones en sucesión de PINILLA AREVALO TOMAS, mediante escritura pública No. 1002 de fecha 13 de julio del año 2005, protocolizada en la Notaria Primera del Circulo de Ubaté.

Esta partida tiene un valor de \$1.318.500 (Información tomada del acta de inventarios y avalúos).

VALOR ADJUDICADO.....\$263.700

TOTAL, ACTIVO ADJUDICADO AL HEREDERO TOMAS STEVAN PINILLA QUIROGA quien se identifica con la tarjeta de identidad No. 1.013.141.154, la suma de \$22.133.903

TERCERA HIJUELA PARA EL HEREDERO JOHN JAIRO PINILLA PEÑA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.724.659, para pagarle sus derechos como heredero del causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO (q.e.p.d), quien se identificó con la cedula de ciudadanía No.79.160.739 expedida en Bogotá:

Por su herencia ha de haber **\$22.133.903,00**

Para pagarle su herencia se le adjudica un porcentaje del **9.09%** de la partida **PRIMERA** del activo social, un porcentaje del **1.818%** de la partida **CUARTA** del activo sucesoral, para un total del **10.909%** sobre el mismo inmueble, se le adjudica el **1.818%** de la partida **SEGUNDA** y se le adjudica el **20%** de la partida **TERCERA** del activo sucesoral, en común y proindiviso con los demás herederos así:

“PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO SOCIAL: “Corresponde al 90.91% (10/11) Apartamento 471 bloque 18 calle 143ª 115-43 de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-2024612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, adquirido por compra de derechos cuota compradas mediante escritura pública No. 1796 del 28 de abril de 2017 de la Notaria 40 de Bogotá. Cédula Catastral 142B115 1 355. Avaluado en \$145.400.545.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-2024612

DIRECCION: Calle 143 A No. 113 C – 73, Bloque 18 Apartamento 471

CEDULA CATASTRAL: 142B 1 1 5 1 3 55

AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE \$159.934.000

VALOR DE LA PARTIDA \$145.400.545

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, por compra de derechos de cuota mediante escritura pública No. 1796 de fecha 28 de abril del año 2017, protocolizada en la Notaria 40 del Circulo de Bogotá.

VALOR ADJUDICADO\$14.540.054.5

“PARTIDA CUARTA: El 9.09% (1/11) Apartamento 471 bloque 18 calle 143ª 115-43 de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-2024612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, aclarada mediante Escritura Pública No. 1761 del 25 de noviembre de 2016 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, donde adquirió 1/11 parte del predio. Cédula Catastral 142B115 1 355. Avaluado en: \$14.538.455.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-2024612

DIRECCION: Calle 143 A No. 113 C – 73, Bloque 18 Apartamento 471

CEDULA CATASTRAL: 142B 1 1 5 1 3 55

AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE \$159.934.000

VALOR DE LA PARTIDA \$14.538.455

TRADICION: La cuota parte correspondiente a 1/11 parte del inmueble fue adquirido por el causante LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la Notaria Primera de Ubaté, aclarada mediante Escritura Pública No. 1761 del 25 de noviembre de 2016 de la Notaria Primera de Ubaté,

VALOR ADJUDICADO\$2.907.691

PARTIDA SEGUNDA: “9.09% (1/11) Lote la Chorrera con una cabida superficial de 3 hectáreas 6000 m2 de área y 48 m2 de construcción, ubicado en Ubaté, zona rural, identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-65456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la Notaria Primera de Ubaté, por adjudicación de sucesión de MARIA DEL CARMEN ROBAYO DE CASTIBLANCO, donde adquirió 1/11 parte. Registro catastral No. 00-00- 0001-0133-000. Avaluado en \$22.112.288.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 172 - 65456

DIRECCION: LOTE LA CHORRERA, PREDIO RURAL

REGISTRO CATASTRAL No. 00-00- 0001-0133-000

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, en proporción de una onceava parte (1/11) por adjudicación en sucesión mediante escritura pública No. 1502 de fecha 12 de octubre del año 2016, protocolizada en la Notaria Primera del Circulo de Ubaté.

Esta partida tiene un valor de \$22.112.288 (Información tomada del acta de inventarios y avalúos).

VALOR ADJUDICADO.....\$4.422.457.60

PARTIDA TERCERA: El 100% Globo de terreno, con todas sus anexidades, usos costumbres y servidumbres, lote denominado “Castañeda”, zona rural, Municipio Carmen de Capura, vereda Famanta, Departamento de Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-31189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, el día 13 de julio de 2005 mediante escritura pública No. 1002 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, por adjudicación de sucesión de TOMAS PINILLA AREVALO. Código Catastral 00-02-0006-0374-000. Avaluado en: \$1.318.500.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 172 - 31189
DIRECCION: LOTE CASTA/EDA PREDIO RURAL
CÓDIGO CATASTRAL 00-02-0006-0374-000
AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE \$1.318.500

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, por adjudicación de derechos y acciones en sucesión de PINILLA AREVALO TOMAS, mediante escritura pública No. 1002 de fecha 13 de julio del año 2005, protocolizada en la Notaria Primera del Circulo de Ubaté.

Esta partida tiene un valor de \$1.318.500 (Información tomada del acta de inventarios y avalúos).

VALOR ADJUDICADO.....\$263.700

TOTAL ACTIVO ADJUDICADO AL HEREDERO JOHN JAIRO PINILLA PEÑA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.724.659, la suma de \$22.133.903.

.....

CUARTA HIJUELA PARA EL HEREDERO LUIS FELIPE PINILLA VASQUEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.1.030.522.548, para pagarle sus derechos como heredero del causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO (q.e.p.d), quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 79.160.739 expedida en Bogotá.

Por su herencia ha de haber **\$22.133.903,00**

Para pagarle su herencia se le adjudica un porcentaje del **9.09%** de la partida **PRIMERA** del activo social, un porcentaje del **1.818%** de la partida **CUARTA** del activo sucesoral, para un total del **10.909% sobre el mismo inmueble**, se le adjudica el **1.818%** de la partida **SEGUNDA** y se le adjudica el **20%** de la partida **TERCERA** del activo sucesoral, en común y proindiviso con los demás herederos así:

“PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO SOCIAL: “Corresponde al 90.91% (10/11) Apartamento 471 bloque 18 calle 143ª 115-43 de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-2024612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, adquirido por compra de derechos cuota compradas mediante escritura pública No. 1796 del 28 de abril de 2017 de la Notaria 40 de Bogotá. Cédula Catastral 142B115 1 355. Avaluado en \$145.400.545.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-2024612
DIRECCION: Calle 143 A No. 113 C – 73, Bloque 18 Apartamento 471
CEDULA CATASTRAL: 142B 1 1 5 1 3 55
AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE \$159.934.000
VALOR DE LA PARTIDA \$145.400.545

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, por compra de derechos de cuota mediante escritura pública No. 1796 de fecha 28 de abril del año 2017, protocolizada en la Notaria 40 del Circulo de Bogotá.

VALOR ADJUDICADO\$14.540.054.5

“PARTIDA CUARTA: El 9.09% (1/11) Apartamento 471 bloque 18 calle 143ª 115-43 de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-2024612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, aclarada mediante Escritura Pública No. 1761 del 25 de noviembre de 2016 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, donde adquirió 1/11 parte del predio. Cédula Catastral 142B115 1 355. Avaluado en: \$14.538.455.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-2024612
DIRECCION: Calle 143 A No. 113 C – 73, Bloque 18 Apartamento 471
CEDULA CATASTRAL: 142B 1 1 5 1 3 55
AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE \$159.934.000
VALOR DE LA PARTIDA \$14.538.455

TRADICION: La cuota parte correspondiente a 1/11 parte del inmueble fue adquirido por el causante LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la Notaria Primera de Ubaté, aclarada mediante Escritura Pública No. 1761 del 25 de noviembre de 2016 de la Notaria Primera de Ubaté,

VALOR ADJUDICADO\$2.907.691

“PARTIDA SEGUNDA: “9.09% (1/11) Lote la Chorrera con una cabida superficial de 3 hectáreas 6000 m² de área y 48 m² de construcción, ubicado en Ubaté, zona rural, identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-65456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la Notaria Primera de Ubaté, por adjudicación de sucesión de MARIA DEL CARMEN ROBAYO DE CASTIBLANCO, donde adquirió 1/11 parte. Registro catastral No. 00-00- 0001-0133-000. Avaluado en \$22.112.288.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 172 - 65456

DIRECCION: LOTE LA CHORRERA, PREDIO RURAL

REGISTRO CATASTRAL No. 00-00- 0001-0133-000

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, en proporción de una onceava parte (1/11) por adjudicación en sucesión mediante escritura pública No. 1502 de fecha 12 de octubre del año 2016, protocolizada en la Notaria Primera del Circulo de Ubaté.

Esta partida tiene un valor de \$22.112.288 (Información tomada del acta de inventarios y avalúos).

VALOR ADJUDICADO.....\$4.422.457.60

PARTIDA TERCERA: El 100% Globo de terreno, con todas sus anexidades, usos costumbres y servidumbres, lote denominado “Castañeda”, zona rural, Municipio Carmen de Capura, vereda Famanta, Departamento de Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-31189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, el día 13 de julio de 2005 mediante escritura pública No. 1002 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, por adjudicación de sucesión de TOMAS PINILLA AREVALO. Código Catastral 00-02-0006-0374-000. Avaluado en: \$1.318.500.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 172 - 31189

DIRECCION: LOTE CASTA/EDA PREDIO RURAL
CÓDIGO CATASTRAL 00-02-0006-0374-000
AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE \$1.318.500

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, por adjudicación de derechos y acciones en sucesión de PINILLA AREVALO TOMAS, mediante escritura pública No. 1002 de fecha 13 de julio del año 2005, protocolizada en la Notaria Primera del Circulo de Ubaté.

Esta partida tiene un valor de \$1.318.500 (Información tomada del acta de inventarios y avalúos).

VALOR ADJUDICADO.....\$263.700

TOTAL, ACTIVO ADJUDICADO AL HEREDERO LUIS FELIPE PINILLA VASQUEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.1.030.522.548, la suma de \$22.133.903.

.....
QUINTA HIJUELA PARA LA HEREDERA TATIANA PINILLA VASQUEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.1.032.398.949, para pagarle sus derechos como heredera del causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO (q.e.p.d), quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 79.160.739 expedida en Bogotá:

Por su herencia ha de haber **\$22.133.903,00**

Para pagarle su herencia se le adjudica un porcentaje del **9.09%** de la partida **PRIMERA** del activo social, un porcentaje del **1.818%** de la partida **CUARTA** del activo sucesoral, para un total del **10.909% sobre el mismo inmueble**, se le adjudica el **1.818%** de la partida **SEGUNDA** y se le adjudica el **20%** de la partida **TERCERA** del activo sucesoral, en común y proindiviso con los demás herederos así:

“PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO SOCIAL: “Corresponde al 90.91% (10/11) Apartamento 471 bloque 18 calle 143ª 115-43 de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-2024612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, adquirido por compra de derechos cuota compradas mediante escritura pública No. 1796 del 28 de abril de 2017 de la Notaria 40 de Bogotá. Cédula Catastral 142B115 1 355. Avaluado en \$145.400.545.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-2024612

DIRECCION: Calle 143 A No. 113 C – 73, Bloque 18 Apartamento 471

CEDULA CATASTRAL: 142B 1 1 5 1 3 55
AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE \$159.934.000
VALOR DE LA PARTIDA \$145.400.545

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, por compra de derechos de cuota mediante escritura pública No. 1796 de fecha 28 de abril del año 2017, protocolizada en la Notaria 40 del Circulo de Bogotá.

VALOR ADJUDICADO\$14.540.054.5

“PARTIDA CUARTA: El 9.09% (1/11) Apartamento 471 bloque 18 calle 143^a 115-43 de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-2024612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, aclarada mediante Escritura Pública No. 1761 del 25 de noviembre de 2016 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, donde adquirió 1/11 parte del predio. Cédula Catastral 142B115 1 355. Avaluado en: \$14.538.455.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-2024612
DIRECCION: Calle 143 A No. 113 C – 73, Bloque 18 Apartamento 471
CEDULA CATASTRAL: 142B 1 1 5 1 3 55
AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE \$159.934.000
VALOR DE LA PARTIDA \$14.538.455

TRADICION: La cuota parte correspondiente a 1/11 parte del inmueble fue adquirido por el causante LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la Notaria Primera de Ubaté, aclarada mediante Escritura Pública No. 1761 del 25 de noviembre de 2016 de la Notaria Primera de Ubaté,

VALOR ADJUDICADO\$2.907.691

“PARTIDA SEGUNDA: “9.09% (1/11) Lote la Chorrera con una cabida superficial de 3 hectáreas 6000 m2 de área y 48 m2 de construcción, ubicado en Ubaté, zona rural, identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-65456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la Notaria Primera de Ubaté, por adjudicación de sucesión de MARIA DEL CARMEN ROBAYO DE CASTIBLANCO, donde adquirió 1/11 parte. Registro catastral No. 00-00- 0001-0133-000. Avaluado en \$22.112.288.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 172 - 65456

DIRECCION: LOTE LA CHORRERA, PREDIO RURAL
REGISTRO CATASTRAL No. 00-00- 0001-0133-000

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, en proporción de una onceava parte (1/11) por adjudicación en sucesión mediante escritura pública No. 1502 de fecha 12 de octubre del año 2016, protocolizada en la Notaria Primera del Circulo de Ubaté.

Esta partida tiene un valor de \$22.112.288 (Información tomada del acta de inventarios y avalúos).

VALOR ADJUDICADO.....\$4.422.457.60

“PARTIDA TERCERA: El 100% Globo de terreno, con todas sus anexidades, usos costumbres y servidumbres, lote denominado “Castañeda”, zona rural, Municipio Carmen de Capura, vereda Famanta, Departamento de Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-31189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, el día 13 de julio de 2005 mediante escritura pública No. 1002 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, por adjudicación de sucesión de TOMAS PINILLA AREVALO. Código Catastral 00-02-0006-0374-000. Avaluado en: \$1.318.500.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 172 - 31189
DIRECCION: LOTE CASTA/EDA PREDIO RURAL
CÓDIGO CATASTRAL 00-02-0006-0374-000
AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE \$1.318.500

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, por adjudicación de derechos y acciones en sucesión de PINILLA AREVALO TOMAS, mediante escritura pública No. 1002 de fecha 13 de julio del año 2005, protocolizada en la Notaria Primera del Circulo de Ubaté.

Esta partida tiene un valor de \$1.318.500 (Información tomada del acta de inventarios y avalúos).

VALOR ADJUDICADO.....\$263.700

TOTAL, ACTIVO ADJUDICADO A LA HEREDERA TATIANA PINILLA VASQUEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.1.032.398.949, la suma de \$22.133.903.

.....

SEXTA HIJUELA PARA LA HEREDERA LUISA FERNANDA PINILLA VASQUEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.1.030.559.514, para pagarle sus derechos como heredera del causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO (q.e.p.d), quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 79.160.739 expedida en Bogotá:

Por su herencia ha de haber

\$22.133.903,00

Para pagarle su herencia se le adjudica un porcentaje del **9.09%** de la partida **PRIMERA** del activo social, un porcentaje del **1.818%** de la partida **CUARTA** del activo sucesoral, para un total del **10.909%** **sobre el mismo inmueble**, se le adjudica el **1.818%** de la partida **SEGUNDA** y se le adjudica el **20%** de la partida **TERCERA** del activo sucesoral, en común y proindiviso con los demás herederos así:

“PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO SOCIAL: “Corresponde al 90.91% (10/11) Apartamento 471 bloque 18 calle 143ª 115-43 de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-2024612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, adquirido por compra de derechos cuota compradas mediante escritura pública No. 1796 del 28 de abril de 2017 de la Notaria 40 de Bogotá. Cédula Catastral 142B115 1 355. Avaluado en \$145.400.545.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-2024612

DIRECCION: Calle 143 A No. 113 C – 73, Bloque 18 Apartamento 471

CEDULA CATASTRAL: 142B 1 1 5 1 3 55

AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE \$159.934.000

VALOR DE LA PARTIDA **\$145.400.545**

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, por compra de derechos de cuota mediante escritura pública No. 1796 de fecha 28 de abril del año 2017, protocolizada en la Notaria 40 del Circulo de Bogotá.

VALOR ADJUDICADO\$14.540.054.5

“PARTIDA CUARTA: El 9.09% (1/11) Apartamento 471 bloque 18 calle 143ª 115-43 de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-2024612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, aclarada mediante Escritura Pública No. 1761 del 25 de noviembre de 2016 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, donde adquirió 1/11 parte del predio. Cédula Catastral 142B115 1 355. Avaluado en: \$14.538.455.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-2024612

DIRECCION: Calle 143 A No. 113 C – 73, Bloque 18 Apartamento 471

CEDULA CATASTRAL: 142B 1 1 5 1 3 55

AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE \$159.934.000

VALOR DE LA PARTIDA \$14.538.455

TRADICION: La cuota parte correspondiente a 1/11 parte del inmueble fue adquirido por el causante LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la Notaria Primera de Ubaté, aclarada mediante Escritura Pública No. 1761 del 25 de noviembre de 2016 de la Notaria Primera de Ubaté,

VALOR ADJUDICADO\$2.907.691

“PARTIDA SEGUNDA: “9.09% (1/11) Lote la Chorrera con una cabida superficial de 3 hectáreas 6000 m2 de área y 48 m2 de construcción, ubicado en Ubaté, zona rural, identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-65456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Inmueble adquirido por el causante LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, el día 12 de octubre de 2016 mediante escritura pública No. 1502 de la Notaria Primera de Ubaté, por adjudicación de sucesión de MARIA DEL CARMEN ROBAYO DE CASTIBLANCO, donde adquirió 1/11 parte. Registro catastral No. 00-00- 0001-0133-000. Avaluado en \$22.112.288.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 172 - 65456

DIRECCION: LOTE LA CHORRERA, PREDIO RURAL

REGISTRO CATASTRAL No. 00-00- 0001-0133-000

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNOLFO PINILLA ROBAYO, en proporción de una onceava parte (1/11) por adjudicación en sucesión mediante escritura pública No. 1502 de fecha 12 de octubre del año 2016, protocolizada en la Notaria Primera del Circulo de Ubaté.

Esta partida tiene un valor de \$22.112.288 (Información tomada del acta de inventarios y avalúos).

VALOR ADJUDICADO.....\$4.422.457.60

“PARTIDA TERCERA: El 100% Globo de terreno, con todas sus anexidades, usos costumbres y servidumbres, lote denominado “Castañeda”, zona rural, Municipio Carmen de Capura, vereda Famanta, Departamento de Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-31189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Inmueble adquirido por

el causante LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, el día 13 de julio de 2005 mediante escritura pública No. 1002 de la NOTARIA PRIMERA DE UBATE, por adjudicación de sucesión de TOMAS PINILLA AREVALO. Código Catastral 00-02-0006-0374-000. Avaluado en: \$1.318.500.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 172 - 31189
DIRECCION: LOTE CASTA/EDA PREDIO RURAL
CÓDIGO CATASTRAL 00-02-0006-0374-000
AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE \$1.318.500

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor LUIS ARNULFO PINILLA ROBAYO, por adjudicación de derechos y acciones en sucesión de PINILLA AREVALO TOMAS, mediante escritura pública No. 1002 de fecha 13 de julio del año 2005, protocolizada en la Notaria Primera del Circulo de Ubaté.

Esta partida tiene un valor de \$1.318.500 (Información tomada del acta de inventarios y avalúos).

VALOR ADJUDICADO.....\$263.700

TOTAL, ACTIVO ADJUDICADO A LA HEREDERA LUISA FERNANDA PINILLA VASQUEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.1.030.559.514, la suma de \$22.133.903.

VI. CONCLUSIONES

1. Este trabajo de partición se realizó, conforme a lo incorporado en el expediente y los inventarios y avalúos presentados, y aprobados.
2. Para este trabajo se tuvo en cuenta el acta de inventarios y avalúos de fecha 26 de julio del año 2023, que se encuentra en el expediente.
3. Los decimales se aproximaron a efecto de obtener el valor de las partidas.
4. Según acta de inventarios y avalúos no existe pasivo que adjudicar
5. **ADJUDICACIONES EN PORCENTAJES**

- a. **A LA COMPAÑERA PERMANENTE SEÑORA ESPERANZA VASQUEZ MORALES** QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 51.659.559 EXPEDIDA EN BOGOTA,

45.455% de la partida primera del activo social para pagar gananciales.

- b. **AL HEREDERO TOMAS STEVAN PINILLA QUIROGA** quien se identifica con la tarjeta de identidad No. 1.013.141.154 así:

9.09% de la partida **PRIMERA** del activo social,
1.818% de la partida **CUARTA** del activo sucesoral, total **10.909%**
sobre el mismo inmueble.
1.818% de la partida **SEGUNDA**
20% de la partida **TERCERA** del activo sucesoral.

- c. **AL HEREDERO JOHN JAIRO PINILLA PEÑA** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.724.659 así:

9.09% de la partida **PRIMERA** del activo social,
1.818% de la partida **CUARTA** del activo sucesoral, total **10.909%**
sobre el mismo inmueble.
1.818% de la partida **SEGUNDA.**
20% de la partida **TERCERA** del activo

- d. **AL HEREDERO LUIS FELIPE PINILLA VASQUEZ** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.1.030.522.548 así:

9.09% de la partida **PRIMERA** del activo social,
1.818% de la partida **CUARTA** del activo sucesoral, total **10.909%**
sobre el mismo inmueble.
1.818% de la partida **SEGUNDA**
20% de la partida **TERCERA** del activo.

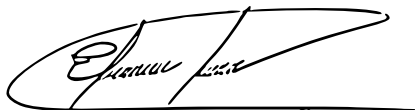
- e. **A LA HEREDERA TATIANA PINILLA VASQUEZ** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.1.032.398.949 así:

9.09% de la partida **PRIMERA** del activo social,
1.818% de la partida **CUARTA** del activo sucesoral, total **10.909%**
sobre el mismo inmueble.
1.818% de la partida **SEGUNDA**
20% de la partida **TERCERA** del activo.

- f. **A LA HEREDERA LUISA FERNANDA PINILLA VASQUEZ** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.1.030.559.514 así:

9.09% de la partida **PRIMERA** del activo social,
1.818% de la partida **CUARTA** del activo sucesoral, total **10.909%**
sobre el mismo inmueble.
1.818% de la partida **SEGUNDA**
20% de la partida **TERCERA** del activo

De la señora Juez, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ebelyn Lopez Nuñez', written over a horizontal line.

EBELYN LOPEZ NUÑEZ
C.C. 51.835.613 de Bogotá
T.P. No. 85.748 del C.SJ